FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE
Haciendo historia desde 1.954

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

RESOLUCIÓN N° 013
Enero 27 de 2022

Por medio de la cual se implementa el **SISTEMA DE ESCALAFÓN PARA LA DISCIPLINA DE PATINAJE ARTÍSTICO EN LAS CATEGORÍAS Y MODALIDADES** que se señalan.

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje y la Comisión Técnica Nacional de Patinaje Artístico, en uso de sus facultades legales, Estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario mantener un mecanismo objetivo de escalafón que reconozca los logros de los deportistas y facilite la conformación de preselecciones y/o selecciones nacionales a eventos internacionales.

Que es deber de la **Federación Colombiana de Patinaje** reglamentar los procesos selectivos de la disciplina de Patinaje Artístico.

RESUELVE

Establecer los procesos de conformación de las Preselecciones y Selecciones Nacionales de Patinaje Artístico para el periodo 2022.

ARTÍCULO 1º. ESCALAFÓN. Implementar el sistema de escalafón nacional para la disciplina de Patinaje Artístico con el fin de tener un parámetro objetivo para la conformación de preselecciones y selecciones nacionales de esta disciplina.

ARTÍCULO 2º. APLICACIÓN. El sistema de escalafón aplica para la disciplina de patinajeartístico en las categorías de tots, minis, espoir, cadetes, juvenil, junior nacional, junior y senior, en el nivel A y en las modalidades: figuras, solo dance, libre, pareja de danza, parejade alto, show, precisión e inline.

ARTÍCULO 3º. OBJETIVO. Establecer un sistema estadístico acumulativo en consecuenciacon los puestos ocupados, por cada deportista en su respectiva categoría y modalidad quepermita en una fecha de corte establecida, tener una lista larga como base de laconformación de una preselección o selección nacional.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

PARÁGRAFO. Lo anterior siempre y cuando se cumpla con el nivel técnico específico establecido para la modalidad en que haya convocatoria, de acuerdo a los parámetros técnicos.

ARTÍCULO 4º. LIMITACIÓN. La cantidad de deportistas que conforman una preselección o selección será determinada a criterio técnico y avalada por la Comisión Nacional de Patinaje Artístico con el visto bueno de las Gerencias Deportiva y General y el Comité Ejecutivo en cabeza de su Presidente; lo anterior sujeto a cupos asignados a la FederaciónColombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO. La lista que se derive del escalafón también podrá ser tenida en cuenta para otorgar o no avales de participación, de los deportistas colombianos a los eventos internacionales invitacionales.

ARTÍCULO 5º. PERÍODO. El periodo inicial de vigencia del presente ciclo de escalafón, inicia a partir de la publicación de la presente resolución y se extiende hasta finalizar el Campeonato Mundial de Patinaje Artístico 2022.

PARÁGRAFO. En lo sucesivo, los ciclos de escalafón se inician con el primer evento nacional después del campeonato mundial del año respectivo y culmina con la conformación de la Selección Colombia para el mundial del año siguiente, de tal forma que todos los deportistas quedan nuevamente sin puntos en el escalafón, para iniciar un nuevo proceso.

ARTÍCULO 6º. EVENTOS PUNTUABLES. Los eventos puntuables para la sumatoria del escalafón, serán los establecidos en el Calendario Único Nacional de la Federación Colombiana de Patinaje, en eventos nacionales o internacionales (WSA); excepto los del Ciclo Olímpico, la condición de evento puntuable se determinará en la convocatoria respectiva de cada evento.

PARÁGRAFO. Se excluyen los eventos internacionales e invitacionales, como copas que se realicen fuera del territorio colombiano, no serán susceptibles de ser tenidos en cuenta para el escalafón.

ARTÍCULO 7º. PRESELECCIÓN. Es el grupo de deportistas que podrán aspirar a ser convocados para conformar la Selección Colombia de Patinaje Artístico 2022, previo cumplimiento a requisitos técnicos establecidos por el cuerpo técnico nacional y que hayan obtenidos los mejores puntajes en su respectiva modalidad y categoría.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

ARTÍCULO 8º. REQUISITOS DEPORTISTAS PRESELECCIÓN: Los deportistas de la preselección deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Aspectos disciplinarios: No tener ninguna sanción establecida por autoridad Competente.
2. Tener la edad reglamentaria para competir, según la categoría del evento internacional convocado.
3. Asistir al mayor número de las competencias nacionales al momento de la convocatoria del evento internacional contemplado en el calendario oficial de la Federación Colombiana de Patinaje
4. Ingresar y permanecer en el escalafón, según su modalidad.
5. Asistencia al 100% de los entrenamientos oficiales, chequeos, clínicas y concentraciones convocadas por la Federación Colombiana de Patinaje, salvo excusa medica avalado por el Instituto Departamental de Deporte respectivo y verificada por la comisión médica de la Federación.
6. Ningún deportista, ni su entrenador o delegado, podrán realizar comentarios o publicaciones desobligantes, perjudiciales o inconformidades en redes sociales o por cualquier medio de comunicación masivo, contra el buen nombre e imagen de la Federación Colombiana de Patinaje y de sus integrantes.

ARTÍCULO 9º. TABLA DE PUNTUACIÓN PARA ESCALAFÓN:

El sistema de puntuación para el Escalafón Nacional por prueba para los eventos Nacionales de Clubes, será el siguiente:

TABLA DE PUNTUACIÓN A NIVEL NACIONAL DE CLUBES										
PUESTO	**1º**	**2º**	**3º**	**4º**	**5º**	**6º**	**7º**	**8º**	**9º**	**10º**
PUNTOS	15	13	11	9	8	7	6	4	2	1

TABLA DE PUNTUACIÓN A NIVEL NACIONAL INTERLIGAS										
PUESTO	**1º**	**2º**	**3º**	**4º**	**5º**	**6º**	**7º**	**8º**	**9º**	**10º**
PUNTOS	18	16	14	12	11	10	8	6	3	1

ARTÍCULO 10º. ESCALAFON EVENTOS INTERNACIONALES: El sistema de puntuación para el escalafón nacional por prueba para los eventos internacionales, previstos por la Federación Colombiana de Patinaje, será el siguiente:

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

TABLA DE PUNTUACIÓN A NIVEL PANAMERICANO										
POSICIÓN	**1°**	**2°**	**3°**	**4°**	**5°**	**6°**	**7°**	**8°**	**9°**	**10°**
PUNTOS	22	18	15	13	11	8	7	6	5	3

ARTÍCULO 11º. La Comisión Técnica Nacional postulará ante la Federación Colombiana de Patinaje, el listado de los cinco primeros deportistas con los más altos puntajes del escalafón por categoría modalidad y rama, según la reglamentación del evento internacional en el que la delegación de Colombia participe.

ARTÍCULO 12º. DERECHO EXCLUSIVO DE LA FEDERACIÓN La Federación se reserva el derecho de convocar o no, a la totalidad de los cupos reglamentados por las organizaciones oficiales que regulan el deporte, por categoría, rama y modalidad, siempre que los deportistas demuestren las condiciones requeridas para afrontar un evento de carácter internacional, situación que será evaluada por el Cuerpo Técnico, la Comisión Técnica Nacional y el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 13º. PROCESO DE PREPARACIÓN. A partir del momento del nombramiento de la Preselección y/o Selección Colombia, los deportistas quedarán a órdenes del Cuerpo Técnico Nacional para efectos deportivos y disciplinarios**.**

PARÁGRAFO. Los Deportistas podrán ser retirados de la preselección y/o selección en los siguientes casos:

1. Incapacidad médica continuada, certificada por equipo médico oficial de la Federación Colombiana de Patinaje.
2. Cuando fueren sancionados por autoridad disciplinaria.
3. Cuando previo estudio y valoración de la Comisión Técnica y/o la Federación Colombiana de Patinaje se concluyera que incumplió sin justificación con cualquiera o algunas de las obligaciones o criterios establecidos.
4. Incumplimiento con los entrenamientos y eventos programados por el Cuerpo Técnico.
5. Por mal comportamiento y/o conductas antideportivas en entrenamientos, chequeos, competencias oficiales, charlas técnicas, reuniones informativas, etc.
6. Cuando a criterio de la Comisión Técnica, del Entrenador de la Selección y del Comité Ejecutivo, de la Federación Colombiana de Patinaje, el deportista falte al respeto de compañeros de selección, directivos y funcionarios de la Federación Colombiana de Patinaje, o, de otros organismos rectores del deporte.
7. Mal comportamiento dentro y fuera de los escenarios deportivos.
8. La no Asistencia a los chequeos médicos o de otro tipo, donde sean citados.
9. Resultados Positivos de las pruebas de antidopaje que se programen durante

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

todo el periodo.

10. Incumplimiento al manual de convivencia.

ARTÌCULO 14º. Avales Eventos Interclubes de Carácter Internacional. La Federación Colombiana de Patinaje y la Comisión Nacional de Patinaje Artístico, tendrán en cuenta los siguientes parámetros para otorgar avales a los eventos Invitacionales de Carácter Internacional:

1. Aspectos disciplinarios: No tener ninguna sanción establecida por autoridad Competente. (Comisión Disciplinaria Competente; Club, Liga o Federación Colombiana de Patinaje)
2. Tener la edad reglamentaria para competir (Según la reglamentación del ente oficial).
3. Asistir al mayor número de las competencias nacionales al momento de la convocatoria del evento internacional Interclubes y que se encuentre contemplado en el calendario oficial de la Federación Colombiana de Patinaje
4. Ingresar y permanecer en el escalafón, según su categoría y modalidad.
5. Asistencia al 100% de los entrenamientos oficiales, chequeos, clínicas y concentraciones convocadas por la Federación Colombiana de Patinaje.
6. El club y la liga de procedencia del deportista hayan hecho solicitud de aval oportunamente a la Federación

PARÁGRAFO. Los deportistas que deseen participar y obtener el aval a eventos internacionales deberán hacerlo por medio de su Club, direccionado a través de la Liga a la que pertenecen, de manera escrita y con copia a los correos oficiales de Federación Colombiana de Patinaje y de la Comisión Nacional de Patinaje Artístico, una vez finalice el evento nacional inmediatamente anterior a las inscripciones del evento internacional.

ARTÌCULO 14º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

JOSÉ ACEVEDO
Presidente

RUBEN DARÍO DELGADO OROZCO
Presidente C.N.P.A.